

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase la celebración del Acta Complementaria N° 1 del convenio Marco de Constitución del Consejo local Económico-Social, suscripta entre la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo y la Municipalidad de Roque Pérez, para la implementación del **PROGRAMA JEFES DE HOGAR**, creado por Decreto Nacional N° 165/2002, en un todo de acuerdo al objeto, competencia, derechos u obligaciones y demás cláusulas que se desprenden del texto adjunto que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ
A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Gustavo Adolfo Arguindeguy. Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1305 con fecha 25/03/2002.-